



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2021-AMPI

Ica, 15 de noviembre del 2021

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 449-2021-AMPI, de fecha 29 de octubre del 2021; Resolución de Alcaldía N° 469-2021-AMPI del 15 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, suscrito entre la Empresa "DIESTRA S.A.C" y la Municipalidad Provincial de Ica, esta última designara a una persona natural o jurídica para hacer el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de conformidad con las normas legales, tal como lo señala en el Capítulo I, Definiciones 1.3, Capítulo XI, del indicado contrato (Supervisor Legal del Contrato);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2020-AMPI, de fecha 06 de mayo del 2020, se designó como Supervisor Legal del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Ica, firmado entre la Empresa "DIESTRA SAC" y la Municipalidad Provincial de Ica, al Abog. Juan José Soto Loza; Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2021-AMPI del 29 de octubre del 2021 se acepta la renuncia en el cargo de Asesor Legal don Juan José Soto Loza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2021-AMPI, de fecha 15 de noviembre del 2021, se resuelve en su Artículo Primero: Designar a partir del 15 de noviembre del 2021 a Don Carlos Alberto Llontop Soriano, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, reconociéndole el nivel remunerativo que de acuerdo a Ley le corresponde, por lo que de acuerdo a sus atribuciones y facultades se encuentra la de asumir el cargo de Supervisor Legal del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, firmado entre la Empresa "DIESTRA SAC" y la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, estando a los hechos acontecidos corresponde del mismo modo articular los elementos de continuidad de las funciones y en particular lo que supone la designación del Supervisor Lega del Contrato, conforme se encuentra establecido en el Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Publica con la Empresa DIESTRA SAC; lo que corresponde efectuarse con el acto resolutive pertinente; y en esa línea; corresponde tal designación en la persona de Luis Alberto Llontop Soriano, para que desempeñe dicha función a partir del 15 de noviembre del 2021;

Que, en ese sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 174-2020-AMPI, de fecha 06 de mayo del 2021, por la nueva designación propuesta por la Alta Dirección;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 15 de noviembre del 2021 a don **CARLOS ALBERTO LLONTOP SORIANO**, como **SUPERVISOR LEGAL** del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, suscrito entre la Empresa "DIESTRA SAC" y la Municipalidad Provincial de Ica, quien efectuara el seguimiento y Evaluación Legal del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el referido contrato, debiendo informar documentada y permanentemente al Despacho de Alcaldía y la gerencia Municipal, las acciones administrativas adoptadas respecto a las atribuciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 174-2020-AMPI, de fecha 06 de mayo del 2020, y cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución de Alcaldía, al profesional designado en el Artículo Primero, a la Empresa "DIESTRA SAC", así como a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N°

470

Fecha: 5 NOV 2021

Entidad:

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N°

470

de Fecha: 5 NOV 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI